

AVISO

Se comunica a los diputados integrantes de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Sonora y a la ciudadanía en general, que la Diputación Permanente de este Poder Legislativo llevará a cabo una sesión el día lunes 01 de junio de 2020, a las 11:00 horas, en el Salón del Pleno de esta Soberanía.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora a 31 de mayo de 2020.

**C. DIP. FRANCISCO JAVIER DUARTE FLORES
PRESIDENTE**

ORDEN DEL DIA

**SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DEL DÍA 01 DE JUNIO DE 2020**

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Declaratoria de instalación de la Diputación Permanente que ejercerá funciones durante el segundo periodo de sesiones extraordinarias correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Sonora.
- 4.- Correspondencia.
- 5.- Iniciativa que presentan los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de Acuerdo mediante el cual la Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar al Alcalde del Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, Ciudadano Sergio Pablo Mariscal, a efecto de que reanude de inmediato las sesiones de dicho Ayuntamiento.
- 6.- Iniciativa que presentan los diputados Fermín Trujillo Fuentes y Francisco Javier Duarte Flores, con punto de Acuerdo mediante el cual la Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora, resuelve, por una parte, hacer un llamado a las instituciones de educación de nivel básica y media superior particulares, con el objeto de que eliminen los cobros de reinscripción y que no se incremente las colegiaturas para el siguiente ciclo escolar y , por otra parte, exhortar a los sistemas públicos de educación media superior en el Estado, a que se elimine el cobro o solicitud de la aportación voluntaria para material didáctico a los padres de familia de los estudiantes de dicho nivel de educación; ambas como medidas de apoyo derivadas de la situación económica ocasionada por la pandemia del COVID-19.
- 7.- Clausura de la sesión.

**CORRESPONDENCIA DE LA SESIÓN
DEL DÍA 01 DE JUNIO DE 2020.**

27 de mayo de 2020. Folio 2533.

Escrito de los ciudadanos Berenice Jiménez Hernández, Teresita Alvares Alcantar y Carlos Alberto Quiroz Romo, con los que remiten a este Poder Legislativo, copia de cuatro denuncias presentadas en contra de la Presidenta Municipal y demás funcionarios del Ayuntamiento de Navojoa de la presente administración municipal, ante el Instituto de Auditoria y Fiscalización del Estado de Sonora, la Fiscalía Anticorrupción de Sonora y el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Ayuntamiento de Navojoa, por considerar que existen actos y omisiones que se convierten en faltas Administrativas graves.

RECIBO Y SE ACUMULA AL FOLIO 2225-62, QUE SE ENCUENTRA TURNADO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

28 de mayo de 2020. Folio 2534.

Escrito del Subsecretario de Servicios de Salud, con el que responde al punto de Acuerdo, por medio del cual este Congreso del Estado, exhorta a esa dependencia, para que, se garantice la compra y distribución del equipamiento de protección personal idóneo bajo los requerimientos de la Organización Mundial de la Salud, para el personal sanitario y de emergencia, así como identificar aquellas instituciones o centros de investigación nacionales e internacionales donde se lleve a cabo investigación y desarrollo relacionado con el manejo y tratamiento clínico del SARS-CoV-2 (COVID-19). **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE RESPECTIVO.**

28 de mayo de 2020. Folio 2535.

Escrito de la Comisionada Estatal de Protección Contra Riesgos Sanitarios de Sonora, con el que responde al punto de Acuerdo, por medio del cual este Congreso del Estado, exhorta a la Secretaría de Salud Pública, para que lleven a cabo acciones inmediatas de prevención ante las masivas visitas de usuarios y clientes a sucursales bancarias. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE RESPECTIVO.**

29 de mayo de 2020. Folio 2542.

Escrito de representantes de diversas organizaciones de la sociedad civil de Navojoa, Sonora, con el que realizan a esta Soberanía, comentarios respecto al actuar de diversos funcionarios públicos del Ayuntamiento de dicho Municipio. **RECIBO Y SE ACUMULA AL FOLIO 2225-62, QUE SE ENCUENTRA TURNADO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

28 y 29 de mayo de 2020. Folios 2536, 3537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2543 y 2544.

Escritos de los Ayuntamientos de Tubutama, Átil, Rosario, Quiriego, San Pedro de la Cueva, Baviacora, San Ignacio Rio Muerto y Ímuris, Sonora, por medio del cual remiten a este Poder Legislativo, la información trimestral de las operaciones realizadas por dicha administración municipal al 31 de marzo de 2020. **RECIBO Y SE REMITEN A LA COMISION DE FISCALIZACION.**

Hermosillo Sonora a 1 de junio de 2020

HONORABLE ASAMBLEA.

Los suscritos, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presentamos a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de **ACUERDO**, con el objeto de exhortar al Alcalde del Ayuntamiento de Cajeme C. Sergio Pablo Mariscal a efecto de que reanude de inmediato las sesiones de cabildo en dicho ayuntamiento, ante la evidente situación de ingobernabilidad que prevalece en dicho lugar, lo anterior sustentado en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Aunque en política, a nivel de discurso, se use frecuentemente el término ‘ingobernabilidad’, la verdad es que muy pocas veces hemos visto una ciudad o un estado en dicho supuesto. Por lo menos no en la historia moderna de nuestro estado y de México.

Una ciudad ingobernable es quizá el extremo más trágico de un gobierno o, para ponerlo en claridad, de la ausencia de un gobierno.

Un gobierno ausente crea una situación extrema de indefensión, desigualdad e inseguridad en sus gobernados.

Eso es precisamente lo que viven hoy los ciudadanos del municipio de Cajeme.

El alcalde de este municipio, Sergio Pablo Mariscal ha abandonado irresponsablemente sus funciones y ha llevado a sus habitantes a un escenario en el que se ha puesto en riesgo la vida y la seguridad de los habitantes de Cajeme.

No sólo ha ignorado desde hace meses la creciente ola de violencia que amedrenta a todos los cajemenses sino que ha puesto su gobierno al servicio de sus amigos, con negocios y arreglos opacos.

Adicionalmente, el edil se niega rotundamente a convocar a sesiones del cabildo utilizando la contingencia sanitaria provocada por el COVID19 como un pretexto para no hacerlo siendo hoy cuando la ciudad necesita de más atención y trabajo de sus autoridades.

Esa actitud ha provocado evidentes violaciones a normas generales incluyendo la Constitución mexicana pues se configura la inobservancia en la aplicación jurídica del artículo 115 Constitucional toda vez que como municipio autónomo no ha convocado al desahogo de las sesiones de cabildo ordinarias que la misma ley municipal prevé, violentándose las responsabilidades asumidas y que como cuerpo colegiado han sido adquiridas.

Para tal efecto, el artículo 115 Constitucional establece que: *“Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:*

- I. *Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.*

II. *Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.*

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.”

Del mismo modo, se transgreden las disposiciones de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, la cual establece, por un lado en su artículo 50 , la obligación que tiene el ayuntamiento de sesionar por lo menos una vez al mes de forma ordinaria como se detalla a continuación:

ARTÍCULO 50.- El Ayuntamiento como órgano deliberante deberá resolver los asuntos de su competencia colegiadamente, y para tal efecto, celebrará sesiones ordinarias, extraordinarias y solemnes, que serán públicas, con excepción de aquellas que él mismo determine por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes.

Habrà por lo menos una sesión ordinaria cada mes y las extraordinarias que sean necesarias a juicio del Presidente Municipal o a petición de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, ajustándose en cada caso al Reglamento Interior.

Por otro lado, en el artículo 65 fracción VII de la misma norma, se establece que recae en el Presidente Municipal la obligación de convocar al ayuntamiento a sesiones, como se detalla a continuación:

Artículo 65.- El Presidente Municipal tiene las siguientes obligaciones:

Fracción VII.- Convocar al Ayuntamiento a sesiones, en la forma y términos que establezca la Ley y el Reglamento Interior respectivo y presidir las sesiones; en caso de ausencia, el encargado de presidir las sesiones será el miembro del Ayuntamiento que éste determine;

Así las cosas, el ayuntamiento de Cajeme no ha sesionado ni siquiera el mínimo legal que establece la ley, es decir, una vez por mes, ello ocurre desde el mes de marzo, por lo que el Alcalde Sergio Pablo Mariscal ha violado la ley con su omisión durante 3 meses, casi 4.

En ese tenor, tenemos que las personas en una sociedad deben gozar de condiciones de orden y estabilidad que hagan posible prever un futuro estable y confiable. Una situación con un mínimo de cambios súbitos y, mucho menos, situaciones de desorden y convulsión general, cosa que, al Alcalde Sergio Pablo Mariscal, parece no importar.

Digámoslo claro: no hay gobierno actuando en Cajeme. Sergio Mariscal dedica sus días a reunirse con sus amigos y publicarlo en redes sociales. Para eso él no ve riesgo alguno, pero para reunir al cabildo a tomar decisiones y a trabajar por los cajemenses, es capaz de encontrar los riesgos más espeluznantes y dejar el trabajo abandonado.

Por otro lado, ni las múltiples solicitudes realizadas por regidores con el objeto de lograr una convocatoria han sido atendidas, al grado que ha provocado con ello, violentar el derecho que tienen los regidores de llevar a cabo sus labores propias de su encargo pues no han podido atender, de manera colegiada y como la ley lo indica, las situaciones de necesidad que requieren los Cajemenses de manera urgente.

Actualmente, la gran mayoría de los cuerpos colegiados, desde Ayuntamientos, Congresos Locales, Poder Judicial etc., llevan a cabo reuniones con todas las medidas y protocolos sanitarios posibles o bien de carácter virtual o con el objeto de no truncar los trámites que por necesidad deben seguir su cauce legal, sin embargo, en el

ayuntamiento de Cajeme, esto parece no importarle al alcalde y hoy los Cajemenses están sufriendo las consecuencias.

Por lo anterior, quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en este Congreso del Estado, estamos conscientes de la imperiosa necesidad que tienen los Cajemenses para ser atendidos, para ser escuchados, para ser gobernados de manera responsable ante la grave situación sanitaria que estamos viviendo y los niveles de inseguridad que vive ese municipio.

En consecuencia, sometemos a consideración de esta Diputación Permanente el siguiente punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- La Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, Ciudadano Sergio Pablo Mariscal, a efecto de que, en cumplimiento de lo establecido por los artículos 50 y 65, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, convoque de manera urgente a los integrantes de ese Ayuntamiento a una sesión de dicho órgano de gobierno municipal, reanudando las actividades esenciales de ese cuerpo colegiado en atención, seguimiento, planeación y ejecución de los programas y apoyos que resulten necesarios en beneficio de la ciudadanía cajemense, para atender la grave situación sanitaria y de seguridad pública, principalmente, que se vive en dicho municipio.

SEGUNDO.- La Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora, resuelve solicitar al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, Ciudadano Sergio Pablo Mariscal, remita un informe de las acciones llevadas a cabo derivadas de lo solicitado en el punto primero del presente Acuerdo, en el plazo y condiciones establecidas en el artículo 63 BIS de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, reiterando el apercibimiento contemplado en el tercer párrafo de dicho artículo.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124, Fracción III, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sonora, solicitamos que se considere el presente asunto como de urgente y obvia resolución, y se dispense el trámite de comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

**Atentamente,
Hermosillo Sonora a 1 de junio de 2020**

DIP. GILDARDO REAL RAMÍREZ

DIP. ALEJANDRA LÓPEZ NORIEGA

DIP. JESÚS EDUARDO URBINA LUCERO

Hermosillo, Sonora, a 01 de junio de 2020.

HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos, Fermín Trujillo Fuentes y Francisco Javier Duarte Flores, en nuestro carácter de diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio del derecho de iniciativa consagrado en los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, acudimos ante esta Diputación Permanente con el propósito de someter a su consideración, la siguiente iniciativa con punto de **ACUERDO**, mediante el cual se hace un llamado a las Instituciones de Educación Pública-media superior e Instituciones de Educación Privada-básica y media superior, con el objeto de que lleven a cabo las consideraciones necesarias tendientes a la eliminación del cobro de cuotas escolares por concepto de reinscripciones durante el próximo ciclo escolar 2020-2021; asimismo, para que no se incrementen las cuotas mensuales por concepto de colegiatura, como medidas de apoyo a la comunidad escolar derivada de la situación económica ocasionada por la pandemia del COVID-19, para lo cual sustentamos la viabilidad de la presente con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación, es un proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, siendo también un factor determinante en la adquisición de conocimientos para formar al hombre de manera que tenga sentido de solidaridad social.

El artículo tercero de nuestra Constitución Federal establece que todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias. La

educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia. Se establece también, que toda la educación que el Estado imparta será gratuita y que éste promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos, incluyendo la educación superior; apoyará la investigación científica y tecnológica y alentará el fortalecimiento y difusión de la cultura de México. La educación que ofrece el Estado debe ser laica, por lo tanto, ajena a cualquier doctrina religiosa, y estará orientada por los resultados del progreso científico.

De igual modo, la educación también se guía por el principio democrático, considerando a la democracia no sólo como estructura jurídica y régimen político, sino como sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural de las personas.

En este sentido, las principales figuras de autoridad en la educación de los niños y jóvenes son los padres y todos aquellos docentes que, además de dominar las herramientas para la enseñanza, son capaces de ser inspiración en la formación académica y personal.

Los conocimientos adquiridos, bien sea que se aprendan a través de la familia, las experiencias, la educación formal o informal, son los que nos permiten formarnos de manera integral y nos permiten saber cómo actuar en nuestro día a día y ante diversas circunstancias.

Por otra parte, la educación por las características con las que cuenta, es un derecho humano fundamental, protegido a nivel internacional a través de acuerdos y tratados internacionales, y a nivel nacional por las leyes propias de cada país.

Así, la educación en nuestro país y particularmente en la entidad se presta por el Estado, no obstante, el referido artículo 3ro de nuestra Constitución Federal, consigan que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley. Al respecto, recientemente esta Soberanía tuvo a bien

aprobar una nueva Ley de Educación Estatal, misma que en su artículo 143, párrafo primero señala que los particulares podrán impartir educación considerada como servicio público en términos de dicha Ley, en todos sus tipos y modalidades, con la autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios que otorgue el Estado, conforme a lo dispuesto por el citado artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la referida Ley Estatal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

En tal sentido, debemos señalar, que las instituciones de educación tanto públicas como privadas cumplen con una misión digna que se traduce en la preparación de millones de mexicanos.

Ahora bien, hoy en día, vivimos lamentablemente una crisis mundial, nacional y obviamente local, derivada de la pandemia del Covid-19, esto se traduce en uno de los retos más grandes que ha afrontado tanto nuestro país como nuestro estado, lo cual ha implicado un importante deterioro en la economía de los mexicanos.

Sin duda, el desempleo o la disminución en el ingreso que se está presentando ante dicha problemática ha causado diferentes dificultades para nuestras familias, el pago de deudas, gastos alimenticios y problemas de salud, son de los principales riesgos económicos que ha sufrido la población mexicana.

Este escenario viene a afectar la situación económica de un amplio sector de la población que hace uso del servicio de la educación privada en nuestro Estado. Por ende, la incertidumbre sobre el pago de las colegiaturas es un escenario real.

Ahora bien, ante este Poder Legislativo, se han presentado acciones encaminadas a apoyar a la ciudadanía en esta emergencia sanitaria, tal ejemplo es el de nuestros compañeros diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, quienes por conducto de su coordinador, el diputado Gildardo Real Ramírez, presentaron el pasado 31 de marzo, la cual contiene diversas reformas a las Ley de Educación, en el sentido de modificar la norma educativa en el estado con el objeto de que, las

instituciones educativas que no contemplen procedimientos para impartir sus clases en línea o de forma virtual, imposibilitando sus clases presenciales a raíz de una emergencia declarada como la que estamos viviendo, deberán exentar sus cuotas o colegiaturas al alumnado al no estar prestando dicho servicios.

Asimismo, quienes integramos este Grupo Parlamentario de Nueva Alianza presentamos el 13 de agosto de 2019, una iniciativa con proyecto de decreto en relación de establecer la eliminación de las cuotas escolares por concepto de reinscripción, siendo similares a la que hoy hemos venido a proponer, con lo que en conjunto buscamos precisamente el consenso entre las instituciones educativas públicas y privadas y los padres de familia, buscando la eliminación de las cuotas por concepto de reinscripción en el próximo ciclo escolar 2020-2021, así mismo, la eliminación del pago por colegiaturas mensuales en el entendido de que los gastos corrientes como el pago de agua y energía eléctrica se han visto reducidos al no tener clases presenciales.

Por todo lo anterior, los diputados que integramos el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, estamos convencidos que, con la presente iniciativa, se apoyaría en la economía de las familias sonorenses, ya que actualmente nos enfrentamos a una pandemia y los gastos familiares son aún mayores, ya que se enfrentan con dificultades para pagar tanto sus créditos hipotecarios de su vivienda, alimentación, entre otros servicios.

En tal sentido, consideramos pertinente hacer un llamado a las escuelas privadas de educación básica y media superior en nuestro Estado, a efecto de que eliminen los cobros de reinscripción, ya que el mismo no representa una contraprestación de servicio alguno, además, para que no se incremente las colegiaturas para el siguiente ciclo escolar. Además, teniendo como base que el referido artículo tercero de nuestro marco constitucional federal consigna que los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje y que el Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación y, además, como ya se señaló con antelación, toda la educación que imparta el Estado debe ser gratuita, se exhorta a los diversos sistemas de

educación media superior, a que se elimine el cobro o solicitud de la aportación voluntaria para material didáctico a los padres de familia de los estudiantes de dicho nivel de educación.

Todo lo anterior, con la intención de mitigar el impacto económico que se ha derivado de la pandemia del coronavirus Covid-19 y por extrema justicia social.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los argumentos vertidos con anterioridad, sometemos a la consideración de esta Diputación Permanente el siguiente punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- La Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora, resuelve hacer un llamado a las instituciones de educación de nivel básica y media superior particulares, con el objeto de que eliminen los cobros de reinscripción y que no se incremente las colegiaturas para el siguiente ciclo escolar, como medidas de apoyo derivada de la situación económica ocasionada por la pandemia del COVID-19.

SEGUNDO.- La Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar a los sistemas públicos de educación media superior en el Estado, a que se elimine el cobro o solicitud de la aportación voluntaria para material didáctico a los padres de familia de los estudiantes de dicho nivel de educación, como una medida de apoyo derivada de la situación económica ocasionada por la pandemia del COVID-19.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicitamos muy respetuosamente que se considere el presente asunto como de urgente y obvia resolución, y se dispense el trámite de comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

ATENTAMENTE

DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES

DIP. FRANCISCO JAVIER DUARTE FLORES

NOTA DEL EDITOR: Las iniciativas y posicionamientos de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por quienes los suscriben